

Con trece modificaciones y 11 propuestas del grupo legislativo del PRI, el Congreso del Estado aprobaba esta madrugada el nuevo Código Financiero de Veracruz que contempla la simplificación administrativa de las leyes hacendarias y mayores recursos para obras de infraestructura en diferentes regiones de la entidad, además votaron por fortalecer la economía de los 210 municipios.

En la sesión del Pleno que se inició a partir de las 17:30 horas y se prolongó hasta este viernes, los legisladores del PRI, PAN, PRD, PT y PVEM debatieron cerca de 70 de los 346 artículos que contempló el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del Estado que preside el diputado Robinson Uscanga Cruz.

El proyecto reformó más de 130 artículos de la Iniciativa presentada por el Ejecutivo estatal, además de corregir el estilo y redacción de otros 100 artículos, a fin de precisar conceptos.

Con el consenso de todos los partidos políticos representados en esta Legislatura y en beneficio de los municipios, respecto de la distribución de participaciones federales hasta el año 2009, aprobaron suprimir la Ley de Coordinación Fiscal del Estado y los Municipios.

El nuevo Código Financiero sustituye al Código Fiscal, Ley de Hacienda, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y la Ley de Deuda Pública. Incluye la aprobación del 2 por ciento de impuesto a la nómina.

Asimismo se crea un Fideicomiso integrado por representantes de los sectores público y privado, para la aplicación de los recursos que se recauden por tal gravamen.

Los diputados acordaron exentar del pago de derechos de inscripción de contratos traslativos de dominio de viviendas de Corett, Fovissste, Fonhapo, Infonavit, Fovi, IPE e Issfam. También están exentos del pago quienes reciban créditos hipotecarios, tramiten cédulas catastrales o registren contratos de Banrural, igual que las pensiones y jubilaciones.

Entre las modificaciones al texto de la iniciativa dispusieron no gravar la participación de las utilidades de las empresas ni la indemnización por rescisión o terminación de relaciones laborales. Tampoco afectarán a las personas establecidas en puesto fijos y semifijos en la vía pública o vendedores ambulantes y derogan los impuestos sobre transporte público en zonas urbanas y suburbanas y lo relativos a diversiones y espectáculos públicos.

La Legislatura determinó que sean los ayuntamientos quienes fortalezcan su hacienda municipal mediante las reformas donde incluyan dichos gravámenes.

Los cambios a las leyes hacendarias generarán un mayor desarrollo y progreso de la entidad en beneficio de los veracruzanos.

El nuevo Código Financiero fue aprobado con el voto de la mayoría del Partido Revolucionario Institucional, integrado ayer por 26 legisladores. Los diputados del PVEM, PT, PAN y PRD votaron en contra en lo general y en lo particular. Los trabajos de la Mesa Directiva se desahogaron con los diputados Raúl Ramos Vicarte, Alfonso Gutiérrez de Velasco y José Luis Salas Torres, en su carácter de presidente, vicepresidente y secretario del Congreso del Estado.

Entre los cambios dispuestos por el Poder Legislativo a la Iniciativa del Gobernador del Estado, se encuentran los siguientes:

Sustitución de la denominación de Código Fiscal por el de Código Financiero, por considerarse que las normas incluidas reglamentan tanto la recaudación como la gestión y erogación de los medios económicos necesarios que requiere el Estado para el desarrollo de sus actividades.

Someten los actos y procedimientos de naturaleza fiscal a las disposiciones del nuevo Código de Procedimientos Administrativos.

Disminuye la carga fiscal de los contribuyentes que efectúen el pago de impuestos en forma extemporánea, antes preveían la actualización de contribuciones y cancelan el monto de los impuestos que no se cubrieran en su época de pago que incrementarían mensualmente hasta que fuera pagado.

Se suprime el Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos Automotores de más de 10 años de antigüedad, dado la inconveniencia de incrementar una nueva carga tributaria que afectaría a los sectores de menores ingresos.

Se reduce el monto de los derechos de permiso a particulares para que circulen vehículos nuevos sin placas ni tarjeta de circulación.

Suprimen lo referente al establecimiento y recaudación de los derechos por venta de bebidas alcohólicas, como un contribución estatal; tradicionalmente estos derechos se han venido recaudando por los municipios.

El Código Financiero incluye de manera unitaria la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, pero mantiene el proceso de su aprobación por

separado, lo que permite al Congreso del Estado un mejor análisis de los documentos en forma particular.

Con el propósito de dar mayor transparencia a la asignación de las remuneraciones salariales, se señala la obligación de incluir en el proyecto de presupuesto del Estado la retribución que corresponde a los empleados públicos, en correspondencia a la disposición constitucional.

Se establece el plazo de presentación al Congreso del presupuesto estatal, al 10 de diciembre, en correspondencia de la Constitución Política del Estado, a fin de dar un margen de veinte días para su análisis y discusión; además se faculta al Gobernador recaudar los ingresos establecidos en el Código, independientemente de la aprobación de la Ley de Ingresos.

A fin de no invadir atribuciones que son exclusivas del Organismo de Fiscalización Superior, cambian el término "fiscalización" por el de "supervisión", que describe de manera adecuada las funciones de la Secretaría y Contraloría.

Destaca en el Código que sólo es aplicable a los municipios y sus entidades, cuando se trate de operaciones de endeudamiento que requieran el aval del Estado.

Establecen la previa autorización de la Legislatura para la celebración de operaciones de endeudamiento y se indica que es con la participación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y no por intermediación de ella.

Le dan carácter público al Registro de Deuda Estatal de la Secretaría de Finanzas y Planeación al hacer del conocimiento de la ciudadanía los montos de los financiamientos contratados, los pagos de capital e intereses efectuados, el plazo de las operaciones y las tasas de interés a pagar. Por tal motivo modifican el Código, a fin de destacar el carácter de Registro Público, en vez de tratarlo como un trámite administrativo al interior de la Secretaría.